y p° dongo de lhacamonte regidor y de el dep ar
que es yn fundo
ten de el de el canpo que andubiese costa por que en
ta desta cibdad a tenido la necesidad que tiene
y aun por mismo. El [illegible] conformacion de el que lo
el dicho diego [illegible] regidor [illegible]
El dicho Julian Jorge jurado dixo que se quede
lo proveydo que el dicho diego [illegible] regidor
[illegible]
el alferez dixo que como esta cibdad tiene
mandado se [illegible] los dichos trezientos ducados
mandado y mando se cumpla lo que se le a
cobrança de el [illegible] y que para [illegible] se
tomen quentas de el mayordomo y a [illegible]
de la dicha cibdad y gallardo que
de [illegible] esta cibdad y asta la cantidad
se cobren los dichos trezientos ducados y en
quanto a lo demas que se quede el dicho
pedro marquez de [illegible] dixo que se
[illegible] lo proveydo que tiene [illegible] de
[illegible] que [illegible] el dicho el dicho [illegible] pedro
de lhacamonte y en quanto a el salario
del [illegible] mando que esta cibdad aqui
de [illegible] convenir—
de lo que [illegible] le [illegible] de [illegible]
la cibdad de [illegible] de el salario de [illegible]
[illegible] y mando de [illegible] adelante
[illegible] que [illegible]
no le [illegible] los diez y seis mil que [illegible]
asignados—
no [illegible] para que tenga a
[illegible] de concertar [illegible] de esta cibdad
a miguel de gallardo [illegible]
[illegible] mis de salario [illegible]
[illegible] los [illegible] le [illegible]
[illegible]